

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Viernes, 20 de octubre de 1995

Núm. 241

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	6833
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Secretaría General notificando a contribuyentes	6834
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando a deudores de ignorado paradero	6834
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias	6835-6836
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	6836
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de Zaragoza	6852
Dirección General de Estructuras Agrarias	
Resolución por la que se hace pública la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación, pago del depósito previo y levantamiento del acta de ocupación correspondientes a tierra declarada "en exceso" en el término municipal de Gelsa de Ebro	6852
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	6852-6857
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	6858-6861
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	6861-6862
Juzgados de Instrucción	6863
Juzgados de lo Social	6863-6864

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 48.898

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 618/95.

Expedientado: Mercedes Guinda López.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92 (estupefacientes).

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 48.899

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 10.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 439/95.

Expedientado: Juan Manuel Morales Martín.

Motivo: Infracción a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 48.900

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 15.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.446/94.

Expedientado: Fernando García González.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92 (arma prohibida).

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 48.901

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 10.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha

en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 173/95.

Expedientado: José Francisco Pallarés García.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/92 (estupefacientes).

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Núm. 49.221

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

- Alonso Morata, Joaquín. Casta Alvarez, 89, 2. Requerimiento renta, modelo 100-93.
- Bartolomé Rodríguez, Máximo. Doctor Cerrada, 3, 1.º H. Requerimiento renta 1993, modelo 101.
- Belsué Moros, José María. La Paz, 21, 1.º D. Devolución talón IRPF 1993.
- Bordonada Aznar, Carlos. Sevilla, 26, 1.º C. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Castellot Fron, Adolfo Javier. San Juan de la Cruz, 18, 9.º A. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Clavijo Serrano, Francisco Javier. Paseo de Villamayor, 13. Devolución transferencia IRPF 1993.
- Della-Casa Dulanto, Fernando. Cádiz, 7, 5.º B. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Elcoro Alday, Encarnación. Plaza de San Lamberto, 3, 1.º B. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Escartín López, Juan Carlos. Manuel Lorenzo Pardo, 24, 6.º G. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Fernández Cruz, José Luis. Avenida de Pablo Gargallo, 42, 5.º D. Devolución transferencia IRPF 1993.
- French Alfaro, M. Carmen. Alfonso I, 39. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Gadea Giménez, Emilio. Porvenir, 22, 1.º C. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Gimeno Sanz, José. Baltasar Gracián, 25, 4.º izquierda. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Gracia Luño, Antonio. Avenida de Puerta Sancho, 25, escalera derecha, 5.º B. Devolución transferencia IRPF 1993.
- Grima Escudero, M. Pilar. Avenida de las Torres, 39, 3.º, 4.º D. Devolución transferencia IRPF 1993.
- Guerrero Marzo, M. Josefa. Juan Pablo Bonet, 23, 2.º derecha. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Ibáñez Armendáriz, Rosa María. Avenida de Valencia, 51-2, 15.º A. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Izquierdo Otero, Joaquín. Padre Landa, 5, 5.º. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Jiménez Gil, José Luis. Avenida José Anselmo Clavé, 29-12, 5.º izquierda. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Marín García, Josefina. Pasaje de la Vía, 12-32. Requerimiento renta 1993, modelo 100.
- Marqueta Salas, Angel. Cáceres, 30. Requerimiento renta 1993.
- Martín Mauleón, Miguel Angel. Toledo, 13, 1.º A. Requerimiento renta 1993.
- Montero Alfonso, José Andrés. Avenida de Goya, 72, 9.º B. Requerimiento renta 1993.
- Morales Cornao, José Luis. Carretera del Aeropuerto, kilómetro 6. Devolución transferencia 1993.
- Moreno Larroy, Pedro. La Ripa, 15-2, 6.º B. Requerimiento renta 1994.
- Mosquera Carrillo, Juan. Avenida de Francisco de Goya, 67-E, 3.º. Requerimiento renta 1993.
- Nivela Aísa, M. Coral Carmen. Francisco Vitoria, 22. Requerimiento renta 1994.
- Oslé Guerendiaín, Vicente. Avila, 18. Requerimiento renta 1993.
- Padura Oria, Juan Ignacio Rodrigo. Mayor, 10. Devolución transferencia IRPF 1993.
- Pardo Soria, Narciso. Coso, 105. Requerimiento renta 1993.
- Peiró Lez, Pascual. Pedro IV el Ceremonioso, 4, 11.º izquierda. Requerimiento renta 1994.
- Persson Orjan, Magnus. Paseo de Ruiseñores, 38, 6.º, 4.º. Requerimiento renta 1993.

Rodríguez Santana, Martín. Avenida de la Almozara, 41, 1.º B. Requerimiento renta 1993.

Ruiz Martínez, Víctor. Gran Vía, 36. Requerimiento renta 1993.

Sierra Cros, Carmen. Coso, 129, 2.º izquierda. Requerimiento renta 1993.

Valero Martínez-Salinas, José Ramón. Avenida de Puerta Sancho, 21. Requerimiento renta 1993.

Varela Cossíe, Antonio Javier. Emmeline Pankhurst, 36. Requerimiento renta 1993.

Yuste Valero, Carlos Valentín. Gil Morlanes, 14, 4.º. Requerimiento renta 1992.

Zamora Carbayo, Enrique. Avenida de Goya, 49, 5.º C. Requerimiento renta 1993.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Gestión Tributaria, y/o reclamación en vía económico-administrativa, al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 49.551

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

- A5060395100005608. Juan Carlos Gallardo Fernández. Melilla, 5. Liquidación paralela 93. 100.626.
- A5060395100002737. Juan Manuel Herrero Lucea. Alicante, 53. Liquidación paralela 93. 10.899.
- A5060395100003188. Francisco Javier Escuder Núñez. Compromiso de Caspe, 9. Liquidación paralela 93. 10.228.
- A5060395100006906. Justo Peña Santos. Avenida de las Torres, 93. Liquidación paralela 93. 67.303.
- A5060395100005663. Jesús María González Millán. Coruña, 37. Liquidación paralela 93. 58.015.
- A5060395100006940. José Antonio Enríquez Domínguez. Avenida de Tenor Fleta, 66. Liquidación paralela 93. 188.798.
- A5060395100003881. M. Begoña Pirón García. Silvestre Pérez, 31. Liquidación paralela 93. 35.425.
- A5060395100000141. Paula Alba Abril. Conde de Sobradiel, 10. Liquidación paralela 93. 89.513.
- A5060395100005850. Jesús Bueno Bernal. Paseo de Sagasta, 45. Liquidación paralela 93. 184.146.
- A5060395100004420. Miguel Angel Grimal Grimal. Batalla de Lepanto, núm. 22. Liquidación paralela 93. 97.426.
- A5060395100006290. Manuel Fuentes Tejedor. Luis Sallenave, 13. Liquidación paralela 93. 132.201.
- A5060395100007379. Miguel Angel Tobajas Homs. Vía San Fernando, núm. 11. Liquidación paralela 93. 134.449.
- A5060395100000780. Francisco Jiménez Cobo. Venecia, 25. Liquidación paralela 93. 316.760.
- A5060395100006334. César B. Villegas Aloguín. Fray Julián Garcés, núm. 23. Liquidación paralela 93. 56.605.
- A5060395100001054. Francisco S. Sánchez Gómez. Avenida de las Torres, 109. Liquidación paralela 93. 16.218.
- A5060395100004893. Juan Carlos Guerrero García, Monasterio de Siresa, núm. 24. Liquidación paralela 93. 111.792.
- A5060395100001263. M. Victoria Sebastián Guerrero. Salvador Mingujón, 45. Liquidación paralela 93. 56.729.
- A5060395100001274. Carmen Escó Bernués. Escultor Lobato, 28. Liquidación paralela 93. 83.859.
- A5060395100001516. Gregorio Gálvez Beltrán. Doctor Iranzo, 54. Liquidación paralela 93. 46.140.
- A5060395100007643. Jesús Angel Gutiérrez Villellas. José Pellicer, 50. Liquidación paralela 93. 262.460.
9550005013081. Domingo Artús Rodríguez. Pintor Sorolla, 3. Liquidación renta on line. —42.696.
9559993046744. Ignacio Bellosta Laborda. Miguel Servet, 86. Liquidación renta on line. —159.730.
9559991217946. José Luis Antón Gambaro. Ruiz Tapiador, 13. Liquidación renta on line. —87.292.
- 955001900069.1. Hermano Gordo, Angela. Parque, 52, 3.º D. Devolución IRPF 1993. —13.716.
- 955002100083.4. Vitaller Fresno, Angel. Levante, 4, escalera derecha, 5.º A. Devolución IRPF 1993. —55.548.
- 955001900070.2. Zarroca Artigas, Julio. Manuela Sancho, 40, 3, 3.º A. Devolución IRPF 1993. —75.253.

500267330. Kovalev, Irina. Ginés Lalana, 21, 3.º. Devolución talón IRPF 1993. —9.801.

A5060395100007709. Salueña Gracia, Manuel. Camino Miraflores, 2, 1, 7.º C. Liquidación paralela IRPF 92. 16.596.

A5060395100007687. Villa Carceller, Vicente. Antonio Agustín, 18, S. Liquidación paralela IRPF 92. 163.782.

A5060395100007115. Alcaz Solares, Yolanda. Emilio Castelar, 83. Liquidación paralela IRPF 93. 52.029.

A5060395100007005. Bastardo Panedas, Julián. Santa Rosa, 6, 2.º I. Liquidación paralela IRPF 93. 13.256.

A5060395100007270. Andrés Destre, Felisa. Pintor Aguayo, 2, 1.º C. Liquidación paralela IRPF 93. 117.613.

A5060395100007412. Bellostas Ara, Francisco. Monasterio de Samos, núm. 31, escalera derecha, 1.º J. Liquidación paralela IRPF 93. 82.219.

A5060395100007192. Comenge Pérez, Fernando. Amistad, 24. Liquidación paralela IRPF 93. 54.636.

A5060395100006994. Duesca Bernad, Jesús. Plaza de Santo Domingo, 13, 13.º D. Liquidación paralela IRPF 93. 40.364.

A5060395100007126. Encuentra Marín, P. Antonio. Florentino Ballesteros, 12, 1.º C. Liquidación paralela IRPF 93. 193.297.

A5060395100007665. Hernández Simón, Manuel. María Moliner, 95. Liquidación paralela IRPF 93. 158.367.

A5060395100007038. Latienda Beamonte, Francisco Javier. Manuela Sancho, 42, 3.º 3.º. Liquidación paralela IRPF 93. 452.777.

A5060395100007214. Pérez Cebolla, José Félix. Florián Rey, 1, local. Liquidación paralela IRPF 93. 84.213.

A5060395100007181. Salueña Gracia, Manuel. Camino de Miraflores, núm. 2, 1, 7.º C. Liquidación paralela IRPF 93. 43.771.

A5060395100007390. Vicente Aladrén, Lucas. Camino de Miraflores, núm. 11, 6.º B. Liquidación paralela IRPF 93. 38.294.

A5060395100006983. Bermúdez Giménez, Manuel. Orense, 64, 4.º A. Liquidación paralela IRPF 93. 55.395.

A5060395100007269. Flores González, Gregorio. Vía Pignatelli, 7, 5.º B. Liquidación paralela IRPF 93. 175.568.

A5060395100007027. Fraile Martínez, Santiago. Pedro Añón, 19, 2.º derecha. Liquidación paralela IRPF 93. 60.146.

A5060395100007566. Genzor Marquina, Santiago. Pedro Cubero, 39, 3.º izquierda. Liquidación paralela IRPF 93. 72.919.

A5060395100007159. Martínez Catalán, Bernardino. Joya, 38. Liquidación paralela IRPF 93. 84.450.

A5060395100007170. Roig Bigas, Pedro. Alonso V, 25, entresuelo izquierda. Liquidación paralela IRPF 93. 280.284.

A5060395100007820. Sen Allué, José María. Escultor Salas, 17, 5.º A. Liquidación paralela IRPF 93. 83.008.

A5060395100007335. Trasfi García, Ezequiel. Mariano Adam, 1, 1.º derecha. Liquidación paralela IRPF 93. 81.579.

A5060395100007555. Uguet Pascual, José Luis. Enrico Caruso, 3, 2.º 2.º. Liquidación paralela IRPF 93. 83.827.

A5060394530013768. Orga Blanque, José Alberto. Carretera de Castellón, núm. 44, casa núm. 1. Liquidación baja IRPF 93. —.

Rfa.: 323R. Orga Blanque, José Alberto. Carretera de Castellón, núm. 44, casa núm. 1. Devolución IRPF 93. 60.349.

A los que a continuación se relacionan se les comunica que se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

A5060395100006983. Bermúdez Giménez, Manuel. Orense, 64, 4.º A. Liquidación paralela IRPF 93. 55.395.

A5060395100007269. Flores González, Gregorio. Vía Pignatelli, 7, 5.º B. Liquidación paralela IRPF 93. 175.568.

A5060395100007027. Fraile Martínez, Santiago. Pedro Añón, 19, 2.º derecha. Liquidación paralela IRPF 93. 60.146.

A5060395100007566. Genzor Marquina, Santiago. Pedro Cubero, 39, 3.º izquierda. Liquidación paralela IRPF 93. 72.919.

A5060395100007159. Martínez Catalán, Bernardino. Joya, 38. Liquidación paralela IRPF 93. 84.450.

A5060395100007170. Roig Bigas, Pedro. Alonso V, 25, entresuelo izquierda. Liquidación paralela IRPF 93. 280.284.

A5060395100007820. Sen Allué, José María. Escultor Salas, 17, 5.º A. Liquidación paralela IRPF 93. 83.008.

A5060395100007335. Trasfi García, Ezequiel. Mariano Adam, 1, 1.º derecha. Liquidación paralela IRPF 93. 81.579.

A5060395100007555. Uguet Pascual, José Luis. Enrico Caruso, 3, 2.º 2.º. Liquidación paralela IRPF 93. 83.827.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de "abonaré" en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1995. — La administradora, Lourdes Escanero García.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 48.977

Ha solicitado Barco, S.C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Murallas Romanas, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 48.978

Ha solicitado Elisa Morillo Gállego licencia urbanística para la actividad de sede social de asociación cultural y recreativa en Torres de San Lamberto, calle A, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 48.979

Ha solicitado Teodoro Gómez Lozano licencia urbanística para la actividad de bar-restaurante en Ciudad del Transporte-Somport, número 53.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 48.980

Ha solicitado Augusta Bian, S.L., licencia urbanística para la actividad de pizzería en avenida de Navarra, número 180.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 48.981

Ha solicitado Alenir Vetoza licencia urbanística para la actividad de bar en calle Coso, número 157.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 48.982

Ha solicitado J. Luis Acín Gil licencia urbanística para la actividad de cafetería en calle Ramón y Cajal, número 51.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 48.983

Ha solicitado Hostel Bemer licencia urbanística para la actividad de restaurante en calle Santiago, número 23.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 48.984

Ha solicitado Silvia Basterra Marco licencia urbanística para la actividad de bar sin música en calle Calixto Ramírez, números 4-6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 48.985

Ha solicitado Abel Saz Gimeno licencia urbanística para la actividad de bar en avenida de Almozara, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 48.986

Ha solicitado Marina Casado Morte licencia urbanística para la actividad de bar en calle Capitán Pina, número 43.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre

simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Núm. 48.987

Ha solicitado Mahelana, S.L., licencia urbanística para la actividad de bar en paseo de Pamplona, número 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — La alcaldesa.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

POLICIA LOCAL

Núm. 48.979

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	HUM. EXPTE.
CALVO BALAGA DAVID	BI - 5712-AH	039-2 -001	15.000	L	689625-7
HERNANDEZ ORTEGA FERNANDO	Z - 8209-AS	132-1 -042	4.000	L	674248-0
LAMANA BENITO M ANGEL	Z - 8167-AD	091-2I -001	16.000	G	684092-1
LAMANA BENITO M ANGEL	Z - 8167-AD	132-1 -037	4.000	L	687714-0
LAMANA BENITO M ANGEL	Z - 8167-AD	132-1 -037	4.000	L	687724-1
MUÑOZ DE LUNA ALLUÑEROS ENRIQUE	S0 - 7850- C	091-2H -001	16.000	G	671315-3
MARTINEZ MARTINEZ JESUS	Z - 5102-AD	132-1 -008	4.000	L	676060-8
MARTINEZ ORDOVAS ANTONIO	Z - 5232-AD	094-1C -019	10.000	L	3309275-2
MARTINEZ ORDOVAS JOSE ANTONIO	Z - 5232-AD	094-1C -019	10.000	L	3587449-7
HERRERO GARCIA NIZQUE ANGEL	Z - 1323-AH	050-2 -023	20.000	G	510003-5
GRACIA VELASCO MANUEL	Z - 4507-AH	050-1 -024	25.000	G	506819-1
VICENTE SANZ FLORENCIO R	Z - 6283- T	091-20 -001	16.000	G	659801-1
GRAVALOS JULIAN ENRIQUE	T - 2964- H	091-2H -001	16.000	G	667599-7
ENFEDAQUE USON LUIS	H - 4241-GH	132-1 -037	4.000	L	676964-6
USED FERRER JOSE	Z - 4801- M	132-1 -042	4.000	L	661113-1
BENITO SANCHO FRANCISCO	Z - 8660- P	091-2I -001	16.000	G	668483-8
LOPEZ JOVER FERNANDO	Z - 7908-AK	050-2 -028	50.000	G	509029-2
LOPEZ PEREZ DAVID	Z - 513-AT	050-1 -024	25.000	G	506818-0
BAQUENA ISTEGAS JOSE LUIS	Z - 8033- S	091-2H -001	16.000	G	658479-7
BLANCO CABEZAS JULIAN	Z - 620-AD	091-20 -002	16.000	G	634246-0
FERRAZ SEMRA ADILTO ARTUR	Z - 9511- U	050-1 -024	25.000	G	509080-5
FERRER CARRO JULIA	Z - 9670- P	050-2 -024	25.000	G	508946-8
MAINAR FRANCO JOSE LUIS	Z - 7896-AC	050-1 -024	25.000	G	509144-4
SERRANO LAZARO ANTONIO	Z - 1474-AA	132-1 -008	4.000	L	676633-1
SIMON ESTEBAN PASCUAL MANUEL	Z - 4944-AG	132-1 -008	4.000	L	677326-8
ALCAINE CANON CESAR	Z - 8353-AF	094-1C -019	10.000	L	3647634-2
ALCAINE CANON CESAR	Z - 8353-AF	094-1C -019	10.000	L	3717706-3
MORAZA AMBROS ANGEL	Z - 4293-AV	132-1 -037	4.000	L	677561-6
MORAZA AMBROS FCO MARTIN	Z - 4049-AV	132-1 -037	4.000	L	677639-0

Table with columns: PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCIÓN, CLAS., NUM. EXPTE., PROP. RESO., MATRICULA, ART. INFRIG., SANCIÓN, CLAS., NUM. EXPTE. It contains a list of administrative entries with names, identification numbers, and classification codes.

EXPT.

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
1157-1											
1136-5											
1177-1											
1487-1											
1482-0											
1125-7											
521-1											
1740-0											
721-4											
990-5											
119-1											
597-7											
053-7											
693-4											
460-0											
855-1											
887-9											
772-1											
348-5											
544-0											
605-1											
739-1											
282-6											
972-0											
320-0											
564-2											
409-1											
314-2											
527-2											
965-7											
812-4											
978-6											
131-4											
174-3											
141-0											
770-1											
145-8											
976-1											
229-0											
187-7											
100-1											
136-0											
124-8											
138-1											
179-0											
134-4											
44-8											
58-0											
174-4											
35-4											
29-2											
53-0											
23-9											
36-9											
112-8											
04-5											
176-0											
04-7											
46-3											
93-0											
71-1											
58-0											
94-1											
94-0											
197-7											
97-0											
52-1											
72-4											
10-4											
29-0											
05-0											
79-3											
190-4											
12-3											
17-2											
11-9											
18-2											
12-0											
17-2											
19-7											
8-5											
7-2											
14-1											
9-8											
13-3											
16-7											
1-5											
5-0											
7-8											
7-4											
1-1											
7-7											
0-7											
9-3											

ridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Lists various individuals and their corresponding traffic violation details.

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. Continuation of the list of traffic violations and sanctions.

comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: DENUNCIADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing various vehicle license violation records.

Table with columns: SANCIONADO, MATRICULA, ART. INFRIG., SANCION, CLAS, NUM. EXPTE. containing various driver license violation records.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP núm. 145, de 26 de junio), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación. 2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS Núm. 20.934

José Gómez González ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstanias se indican a continuación:

Tipo de obra: Caseta y vallado perimetral de finca. Características: Caseta, 5 x 5 metros. Vallado: 40 x 12 metros. Rfo/cauce afectado: Ebro, margen izquierda. Distancia de las obras al cauce: 15 metros. Paraje: Partida de "Ranillas". Municipio: Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de abril de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección General de Estructuras Agrarias Núm. 49.913

RESOLUCION por la que se hace pública la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación, pago del depósito previo y levantamiento del acta de ocupación correspondientes a tierras declaradas "en exceso" en el término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza), en la zona regable de Monegros II.

De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 248 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 58 del Reglamento de la misma Ley de fecha 26 de abril de 1957, y dentro de los expedientes de expropiación forzosa de tierras declaradas "en exceso" en la zona regable de Monegros II, esta Dirección General de Estructuras Agrarias ha resuelto proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pago del depósito previo y levantamiento del acta de ocupación de 5-73-50 hectáreas, sitas en el término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza), en la zona regable de Monegros II, propiedad de la Hacienda del Estado español.

A tales efectos se convoca al interesado a comparecer en el Ayuntamiento de Gelsa de Ebro (Zaragoza) el día 14 de diciembre de 1995, a las 11.00 horas, debiendo aportar en dicho acto los títulos acreditativos de sus derechos e identificativos de su personalidad o representación.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1995. — El director general de Estructuras Agrarias, Javier Gros Zubiaga.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento Núm. 50.067

En relación con el expediente económico número 373.052/91, correspondiente a la entidad Distribuciones Fotográficas DIN, esta Dirección Provincial

dictó resolución en fecha 16 de junio de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 373.052/91, correspondiente a la entidad Distribuciones Fotográficas DIN, con CIF núm. B-50.360.841, con domicilio en Zaragoza (calle Juan Gallart, núm. 15), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regula el incentivo para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 16 de junio de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial del 13 de febrero de 1992, artículo 17.8 b) 4 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por contratación de trabajadores mayores de 45 años, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad Distribuciones Fotográficas DIN, siendo recibida por ésta el 26 de agosto de 1992.

Tercero. — La entidad no ha reintegrado ninguna cantidad hasta la fecha presente.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1992, en relación con el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad Distribuciones Fotográficas DIN de reintegrar la cantidad de 40.547 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la parte interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.068

En relación con el expediente económico número 50.912/91, correspondiente a la entidad Bocante, S.A., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 3 de julio de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 50.912/91, correspondiente a la entidad Bocante, S.A., con CIF núm. A-50.375.864, con domicilio en avenida del Pilar, sin número, de Tauste (Zaragoza), al amparo del programa II de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero), por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas locales de empleo, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 3 de julio de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 28.800.000 pesetas en concepto de subvención

financiera, al amparo del programa II de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad Bocante, S.A., siendo recibida por ésta el 3 de octubre de 1992.

Tercero. — La entidad no ha reintegrado ninguna cantidad.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en relación con la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, programa II.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad Bocante, S.A., de reintegrar la cantidad de 1.988.383 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.069

En relación con el expediente económico número 3.446/91, correspondiente a la entidad Bocante, S.A., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 3 de julio de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 3.446/91, correspondiente a la entidad Bocante, S.A., con CIF núm. A-50.375.864, con domicilio en avenida del Pilar, sin número, de Tauste (Zaragoza), al amparo del programa II de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero), por el que se regula el programa de apoyo a las iniciativas locales de empleo, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 3 de julio de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de subvención por contratación, al amparo del programa II de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad Bocante, S.A., siendo recibida por ésta el 3 de octubre de 1992.

Tercero. — La entidad ha reintegrado la cantidad de 17.288 pesetas con fecha 22 de julio de 1993.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en relación con la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, programa II.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad Bocante, S.A., de reintegrar la cantidad de 34.520 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto

Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.070

En relación con el expediente económico número 20.308/91, correspondiente a la entidad Nieves Miñarro Collado, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 1 de septiembre de 1993, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 20.308/91, correspondiente a la entidad Nieves Miñarro Collado, con CIF núm. 73.242.457, con domicilio en calle Calvo Sotelo, núm. 12, de Remolinos (Zaragoza), al amparo del artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero de 1986), por el que se regula el programa de apoyo a la creación de empleo, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 1 de septiembre de 1993, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 480.000 pesetas en concepto de subvención financiera, al amparo del artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad Nieves Miñarro Collado, siendo recibida por ésta el 6 de septiembre de 1993.

Tercero. — La entidad no ha reintegrado ninguna cantidad hasta la fecha presente.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1992, en relación con la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad Nieves Miñarro Collado de reintegrar la cantidad de 58.915 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada

en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.071

En relación con el expediente económico número 3.402.911/91, correspondiente a la entidad Julio Herradón del Alamo, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 21 de diciembre de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 3.402.911/91, correspondiente a la entidad Julio Herradón del Alamo, con CIF núm. 46.531.473-N, con domicilio en Zaragoza (calle Federico García Lorca, núm. 4, 4.º A), al amparo del artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero de 1986), por el que se regula el programa de apoyo a la creación de empleo, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 21 de diciembre de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia, al amparo del artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad Julio Herradón del Alamo, siendo recibida por ésta el 30 de diciembre de 1992.

Tercero. — La entidad ha ingresado la cantidad de 2.751 pesetas con fecha 28 de noviembre de 1994.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1992, en relación con la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad Julio Herradón del Alamo de reintegrar la cantidad de 37.260 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.072

En relación con el expediente económico número 1.333/90-152, correspondiente a la entidad Distribuciones Cosohondo, S.C., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 21 de septiembre de 1993, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 1.333/90-152, correspondiente a la entidad Distribuciones Cosohondo, S.C., con CIF núm. G-50.222.355, con domicilio en Zaragoza (calle Juan Gallart, núm. 5), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de

45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 21 de septiembre de 1993, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, artículo 17.8 b) 4 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención, mayores de 45 años, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad Distribuciones Cosohondo, S.C., siendo recibida por ésta el 27 de octubre de 1993.

Tercero. — La entidad no ha reintegrado ninguna cantidad hasta el día de la fecha.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, artículo 17.8 b) 4, en relación con el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad Distribuciones Cosohondo, S.C., de reintegrar la cantidad de 100.493 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.073

En relación con el expediente económico número 1.595/92-160, correspondiente a la entidad Heravi, S.L., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 21 de septiembre de 1993, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 1.595/92-160, correspondiente a la entidad Heravi, S.L., con CIF núm. B-50.117.357, con domicilio en Zaragoza (paseo de Cuéllar, núm. 41), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 21 de septiembre de 1993, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, artículo 17.8 b) 4 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 1.200.000 pesetas en concepto de subvención, mayores de 45 años, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad Heravi, S.L., siendo recibida por ésta el 16 de noviembre de 1993.

Tercero. — La entidad ha reintegrado la cantidad de 12.592 pesetas con fecha 28 de noviembre de 1994.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1992, artículo 17.8 b) 4, en relación con el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad Heravi, S.L., de reintegrar la cantidad de 208.766 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.074

En relación con el expediente económico número 1.523/91-161, correspondiente a la entidad Zararegalos, S.C., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 28 de julio de 1993, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 1.523/91-161, correspondiente a Zararegalos, S.C., con CIF núm. C-50.474.006, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, número 169), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 28 de julio de 1993, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, artículo 17.8 b) 4 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención, mayores de 45 años, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad Zararegalos, S.C., siendo recibida por ésta el 7 de octubre de 1993.

Tercero. — La entidad no ha reintegrado ninguna cantidad hasta el día de la fecha.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, artículo 17.8 b) 4, en relación con el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad Zararegalos, S.C., de reintegrar la cantidad de 71.123 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente reso-

lución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.075

En relación con el expediente económico número 18.112/90, correspondiente a la entidad Jorge Alvarez Giménez, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 26 de marzo de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 18.112/90, correspondiente a Jorge Alvarez Giménez, con DNI núm. 18.431.885-F, con domicilio en Zaragoza (calle Córdoba, núms. 15-17, 2.º A), al amparo del artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, acuerdo 2.º (BOE de 27 de febrero), por el que se regula el programa de apoyo a la creación de empleo, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 26 de marzo de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 250.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia, al amparo del artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, acuerdo 2.º (BOE de 27 de febrero).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad Jorge Alvarez Giménez, siendo recibida por ésta el 2 de junio de 1992.

Tercero. — La entidad no ha reintegrado hasta la fecha ninguna cantidad.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1992, en relación con la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, artículo 13, acuerdo 2.º.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad Jorge Alvarez Giménez de reintegrar la cantidad de 26.438 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.076

En relación con el expediente económico número 310.655/91, correspondiente a la entidad Jesús Pérez Matute, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 12 de marzo de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite

de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 310.655/91, correspondiente a Jesús Pérez Matute, con DNI núm. 29.098.190, con domicilio en Zaragoza (calle Emmeline Pankhurst, número 42, 6.º A), al amparo del artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, acuerdo 2.º (BOE de 27 de febrero), por el que se regula el programa de apoyo a la creación de empleo, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 12 de marzo de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exigía la devolución de 908.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia y subvención financiera, al amparo del artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, acuerdo 2.º (BOE de 27 de febrero).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad Jesús Pérez Matute, siendo recibida por ésta el 4 de agosto de 1992.

Tercero. — La entidad ha ingresado 26.148 pesetas con fecha 11 de marzo de 1994.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en relación con la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, artículo 13, acuerdo 2.º.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad Jesús Pérez Matute de reintegrar la cantidad de 53.101 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.077

En relación con el expediente económico número 370.291, correspondiente a la entidad José María Hurtado Jiménez, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 28 de julio de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 370.291, correspondiente a José María Hurtado Jiménez, con DNI núm. 17.729.592-L, con domicilio en Zaragoza (calle Vizconde de Escoriaza, núm. 22, 2.º), al amparo del artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, acuerdo 2.º (BOE de 27 de febrero), por el que se regula el programa de apoyo a la creación de empleo, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 28 de julio de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 500.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia, al amparo del artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, acuerdo 2.º (BOE de 27 de febrero).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad José María Hurtado Jiménez, siendo recibida por ésta el 5 de agosto de 1992.

Tercero. — La entidad ha ingresado 802 pesetas con fecha 2 de abril de 1993.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en relación con la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, artículo 13, acuerdo 2.º.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad José María Hurtado Jiménez de reintegrar la cantidad de 27.945 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.078

En relación con el expediente económico número 505/91, correspondiente a la entidad José Liébana Pérez, esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 18 de enero de 1993, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 505/91, correspondiente a José Liébana Pérez, con DNI núm. 25.139.853, con domicilio en Zaragoza (calle San Pedro, núm. 7), al amparo del artículo 18, Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero), por el que se regula el programa de apoyo a la creación de empleo, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 18 de enero de 1993, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención por constitución de trabajador autónomo, al amparo del artículo 18 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad José Liébana Pérez, siendo recibida por ésta el 22 de febrero de 1993.

Tercero. — La entidad no ha reintegrado ninguna cantidad hasta la fecha presente.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 18 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad José Liébana Pérez de reintegrar la cantidad de 38.575 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 50.079

En relación con el expediente económico número 37.300.392/91, correspondiente a la entidad La Aragonense, S.C., esta Dirección Provincial dictó resolución en fecha 16 de junio de 1992, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 24 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 37.300.392/91, correspondiente a La Aragonense, S.C., con CIF núm. G-50.436.518, con domicilio en Zaragoza (calle Sancho Ramírez, núm. 16, local 1.º), al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 16 de junio de 1992, en virtud de la competencia que expresamente le confiere la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, artículo 17.8 b) 4 (BOE de 18 de febrero), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención, mayores de 45 años, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la entidad La Aragonense, S.C., siendo recibida por ésta el 26 de agosto de 1992.

Tercero. — La entidad ha ingresado la cantidad de 400.000 pesetas con fecha 13 de mayo de 1994.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1992, artículo 17.8 b) 4, en relación con el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre.

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la entidad La Aragonense, S.C., de reintegrar la cantidad de 50.849 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 2000121.6 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

SECCION SEXTA

ACERED Núm. 50.698

Se convoca concurso para la provisión de una plaza de educador de personas adultas, a media jornada, para el curso 1995-96.

Las bases de la convocatoria se encuentran en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 7 de noviembre próximo, a las 12.00 horas.

Acered, 5 de octubre de 1995. — El alcalde.

ALAGON Núm. 50.693

Cumplido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación del artículo 6.º del Reglamento Orgánico Municipal acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de julio de 1995 sin que se hayan presentado reclamaciones, el artículo 6.º del Reglamento Orgánico Municipal queda redactado definitivamente en la siguiente forma:

«Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán cada dos meses, en el cuarto lunes del segundo mes, en hora a concretar por el señor alcalde.»

Alagón, 4 de octubre de 1995. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALCONCHEL DE ARIZA Núm. 50.876

En virtud de acuerdo plenario de esta Corporación de fecha 26 de septiembre de 1995, mediante el sistema de concurso, se convoca una plaza de educador de adultos generalista, a media jornada, para el próximo curso 1995-96, conforme a las bases, requisitos y baremos depositados en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

El plazo de presentación de proposiciones concluye quince días después de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Alconchel de Ariza, 27 de septiembre de 1995. — El alcalde, Gregorio Alonso Hernández.

ALFAMEN Núm. 50.110

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente la modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales de alcantarillado, recogida de basuras e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente la modificación de tarifas de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos por suministro de agua potable a domicilio y piscinas.

Dichos acuerdos permanecerán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados puedan promover reclamaciones.

Alfamén, 2 de octubre de 1995. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 50.103

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión del día 31 de julio de 1995, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación del proyecto de obras de urbanización de la prolongación de la calle Boalares de esta localidad, mediante subasta.

Lo que se hace público durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, y siempre hasta el día 4 de diciembre de 1995.

Simultáneamente se anuncia subasta con las siguientes características:

Objeto de licitación: La ejecución del proyecto de obras de urbanización de la prolongación de la calle Boalares de esta localidad.

Tipo de licitación: 22.922.045 pesetas, IVA incluido, a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Pago: Con cargo al presupuesto municipal de 1995.

Garantías: Provisional, 458.441 pesetas, y definitiva, 916.882 pesetas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones y exposición de antecedentes: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, desde el día 3 de octubre de 1995 hasta el día 4 de diciembre de 1995, ambos inclusive, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

Apertura de proposiciones: A las 14.00 horas del día 5 de diciembre de 1995, en la Casa Consistorial.

Documentación complementaria: Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación reseñada en la cláusula decimosexta del pliego.

Ejea de los Caballeros, 3 de octubre de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, C.P., y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria anunciada en el BOP número, de fecha, para la ejecución del proyecto de obras de urbanización de la prolongación de la calle Boalares en esta localidad, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de (en

letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad y prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 50.104

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Declarar inicialmente como parcelas sobrantes diecisiete porciones de terreno ubicadas en la calle Prolongación de Tauste, de esta localidad, con arreglo a la descripción, superficie y linderos que figuran en el expediente.

Segundo. — Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el BOP, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero. — De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobado definitivamente el expediente de la calificación jurídica de las meridadas parcelas, quedando facultado el señor alcalde para la recepción formal de las mismas.

Ejea de los Caballeros, 3 de octubre de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso.

GALLUR Núm. 50.680

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1995, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza núm. 27, relativa al precio público de aprovechamiento y explotación de las fincas rústicas de propiedad municipal, en régimen de laboreo y siembra y pastos.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública, se fija un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, durante cuyo plazo el expediente, con todos sus antecedentes, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Gallur, 5 de octubre de 1995. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR Núm. 50.681

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelve lo siguiente:

Primero. — Nombrar delegado de limpieza viaria y recogida de basuras al concejal don Jesús Otal Gracia.

Segundo. — Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre y se notifique la misma al concejal interesado.

Lo que se hace público, conforme a lo que determina el artículo 44.2 del Reglamento citado.

Gallur, 5 de octubre de 1995. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GELSA Núm. 50.112

Pilar García Usón ha solicitado licencia municipal de legalización de una ampliación de explotación porcina de cebo, sita en la partida "Eras Bajas", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Gelsa, 2 de octubre de 1995. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo.

HERRERA DE LOS NAVARROS Núm. 50.307

En virtud de acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 1995 se convoca una plaza de educador de adultos, con carácter temporal y mediante el sistema de concurso.

Tipo de contrato: A tiempo parcial, media jornada.

Período de contratación: Octubre de 1995 al 14 de junio de 1996.

Las bases completas se hallan expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas en horas de oficina.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Herrera de los Navarros, 2 de octubre de 1995. — El alcalde.

MAINAR Núm. 50.694

Aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Mainar, 4 de octubre de 1995. — El alcalde-presidente.

NUEZ DE EBRO Núm. 50.687

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1995, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal número 18, relativa al precio público por saca de arenas y otros materiales de construcción en el término municipal, así como la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales vigentes:

- Tasa por cementerio municipal.
- Precio público por utilización de edificios y dependencias municipales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual los interesados legítimos podrán consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes.

Caso de no presentarse alegaciones, la aprobación provisional será automáticamente elevada a definitiva en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988.

Nuez de Ebro, 4 de octubre de 1995. — La alcaldesa, Rosario Mombiola.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 50.105

Transcurridos treinta días desde la publicación en el BOP del anuncio de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones, utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales en la vía pública en su tarifa III, venta ambulante, de 22 de julio de 1995, sin que se haya presentado ninguna reclamación, queda elevada a definitiva la aprobación de la modificación y se procede a publicar el texto modificado.

Tarifa III. Venta ambulante:

"... Se autorizan solamente los días lunes, viernes y sábado de la semana..."
San Martín de la Virgen de Moncayo, 3 de octubre de 1995. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO Núm. 50.106

Se pone en conocimiento del público en general que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de septiembre de 1995, y previo el oportuno concurso, ha acordado adjudicar a la empresa Consypro, S.L., la ejecución de las obras de piscinas municipales, primera fase, en San Martín de la Virgen de Moncayo.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 3 de octubre de 1995. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO Núm. 50.102

Este Ayuntamiento instruye expediente de devolución de fianza solicitada por: —Antonio Salvo Suárez, en nombre de Inversiones Salvo, S.L., mediante aval número 0097/209, de fecha 7 de julio de 1993, del Banco Popular Español, agencia urbana número 1, de 1.000.000 de pesetas, para responder de la buena ejecución de las obras de construcción de nave industrial en la parcela 1 del polígono industrial Río Gállego, finalizadas el 6 de marzo de 1995, según expediente número 54 de 1993.

—Antonio Salvo Suárez, en nombre de Masalco, S.A., de 965.486 pesetas, mediante aval número 0097/232, de fecha 24 de febrero de 1994, del Banco Popular Español, agencia urbana número 1, para responder de la buena ejecución de las obras de acondicionamiento de nave industrial y edificio para oficinas en la parcela 1 del polígono industrial Río Gállego, según expediente número 7 de 1994. (Finalizadas las obras el 6 de marzo de 1995.)

Lo que se hace público por el plazo de quince días naturales, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 44, 45 y 48 de la vigente Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE número 119, de 19 de mayo).

San Mateo de Gállego, 29 de septiembre de 1995. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO Núm. 50.109

Este Ayuntamiento por acuerdo 11, adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1995, aprobó definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjeta de estacionamiento para vehículos automóviles de personas de movilidad reducida, cuyo texto se transcribe como anexo.

Dicho acto pone fin a la vía administrativa, y pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 57 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro que los interesados estimen más conveniente a sus propios intereses.

San Mateo de Gállego, 29 de septiembre de 1995. — El alcalde.

Ordenanza municipal de concesión de la tarjeta de estacionamiento para vehículos automóviles de personas con movilidad reducida

1. *Objeto.* — Con el fin de facilitar la movilidad a las personas con movilidad reducida, teniendo disminución física en sus miembros motores que las incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie,

se redacta la presente Ordenanza, que tiene como objeto permitir el estacionamiento de los vehículos automóviles de que son propietarios en los lugares que, aun estando prohibido el estacionamiento a otros vehículos, no causen grave interrupción a la circulación.

2. *Concesión de permisos.* — A partir de la presente Ordenanza, por la Alcaldía-Presidencia se otorgarán tarjetas de reserva de estacionamiento a aquellas personas con movilidad reducida que, de acuerdo con la certificación del INSERSO, estén imposibilitadas para la utilización normal de los vehículos del servicio público de viajeros, siempre que cumplan las condiciones que se precisan en la presente Ordenanza.

La citada tarjeta de estacionamiento, fijada en el parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular licencia para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza dentro de las vías de uso público de competencia municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

3. *Requisitos para la obtención de la tarjeta de estacionamiento.* — Para la obtención de la tarjeta de estacionamiento para vehículos automóviles de personas con movilidad reducida se presentará solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en que se acrediten los siguientes extremos:

- a) Residencia en el término municipal de San Mateo de Gállego.
- b) Propiedad del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario ser propiedad del solicitante.
- c) Certificación expedida por la Dirección Provincial del INSERSO de que el solicitante tiene imposible la utilización de los medios de transporte colectivo.

La tarjeta de estacionamiento tendrá validez de cinco años, pudiendo ser canjeada siempre en el primer trimestre del año que corresponda.

4. *Permisos que concede la posesión de la tarjeta de estacionamiento.* La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal en cuanto a tráfico en el término municipal de San Mateo de Gállego, con el vehículo de adscripción a la misma, las siguientes excepciones de estacionamiento y detención:

- a) Estacionamiento sin límite de horario en las reservas especiales creadas para personas con movilidad reducida, que estarán señalizadas con señal de reserva, en cuyo centro se señalará una "P" y el anagrama internacional de los minusválidos.
- b) Estacionamiento durante tres horas, como máximo, en las reservas de carga y descarga existentes sobre la vía pública, conforme a la Ordenanza y señalización correspondiente.
- c) Estacionamiento del vehículo durante el tiempo máximo de una hora en los lugares en que esté prohibido el estacionamiento, en el carril continuo al bordillo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - Dejen paso libre superior a 3,25 metros en las calles de una dirección o de 6,50 metros para calles de doble dirección.
 - No se obstaculice gravemente el tráfico.
 - No se sitúen en paradas de autobús público.
 - El estacionamiento sea paralelo al bordillo.
 - No se obstruya el paso de un badén su horario permitido.
 - No se dificulte la visibilidad en esquinas, curvas o cambios de rasante.
 - No se obstruya un paso de peatones señalizado, debiendo dejar libre para el peatón más de 1,50 metros de anchura.
- d) Estacionamiento sobre aceras sin pavimentar, sin límite de horario, siempre que dejen, al menos, 1 metro libre para el paso de peatones y no se sitúe frente a locales de concurrencia pública.
- e) Parada por tiempo inferior a un minuto en los lugares señalizados con prohibición de detención, siempre y cuando no exista a menos de 25 metros un lugar disponible.
- f) Estacionamiento en cualquier reserva oficial, salvo en las relacionadas con la seguridad del Estado, y durante un tiempo máximo de treinta minutos.
- g) Estacionamiento sin límites de tiempo en los lugares de la vía pública en que pueda exigirse un tiempo máximo de estacionamiento a otros vehículos.

h) Exención de pago de tasas de estacionamiento en la vía pública mediante parquímetros que pudieran establecerse.

5. *Creación de reservas especiales para minusválidos:*

- a) Se crearán reservas especiales para estacionamiento de vehículos adscritos a minusválidos físicos provistos de tarjeta-permisos especiales de estacionamiento por resolución de Alcaldía-Presidencia, atendiendo a:
 - Satisfacción de una importante demanda sectorial, en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.
 - Satisfacción de una necesidad personal, junto al domicilio o lugar de trabajo habitual del mismo.
- b) Las reservas, incluso las derivadas de la petición personal, no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusvalía que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.
- c) El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducir las en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.
- d) Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal.
- e) Las reservas serán señalizadas a costa del Ayuntamiento.
- f) Para concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión de la reserva esté permitido al estacionamiento.

g) Para la concesión de reservas que pretenden dar satisfacción a una necesidad personal será necesario documentar en la petición el carácter de trabajo o domicilio y será preciso que el edificio en que realice el trabajo o habite el minusválido físico poseedor de tarjeta-reserva de estacionamiento que solicita la reserva no cuenta con estacionamiento o garaje.

6. Infracciones:

a) La utilización de la tarjeta de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta será sancionada con 5.000 pesetas, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de falta supondrá la retirada de la tarjeta.

b) La utilización de las tarjetas-reserva de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionada con 2.000 pesetas.

La reiteración de cinco veces de este tipo de faltas en un año supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los siguientes años.

c) La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que puede imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones.

d) El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo por la grúa municipal.

TABUENCA

Núm. 50.883

María Antonia Román Lanzán, en nombre y representación de Román, S.C., ha solicitado licencia para ampliación de local para carnicería con emplazamiento en calle José Antonio, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tabuena, 4 de octubre de 1995. — La alcaldesa, María Angeles Lanzán.

UNCASTILLO

Núm. 50.685

PLIEGO de condiciones administrativas y convocatoria de concurso para la adquisición por este Ayuntamiento de opción de compra sobre terreno con destino a futura construcción de nave industrial.

Órgano de contratación: Ayuntamiento Pleno.

Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Pliego de cláusulas administrativas: Ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 1995. Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Contenido del contrato: Opción de compra sobre terreno en término municipal de Uncastillo, con destino a la construcción de nave industrial, con arreglo a las siguientes características técnicas:

—Suelo urbano: Superficie mínima de 2.200 metros cuadrados.

—Suelo no urbanizable: Superficie mínima de 5.820 metros cuadrados.

Plazo de ejercicio de la opción: Un año.

Tipo de licitación (IVA incluido):

—Suelo urbano: 4.400.000 pesetas.

—Suelo no urbanizable: 1.164.000 pesetas.

Los criterios que han de servir de base a la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de importancia que se les atribuye:

—Dotación de servicios o proximidad a las redes públicas.

—Proximidad al núcleo urbano.

—Mayor plazo de mantenimiento de la opción.

—Precio.

Fecha de presentación de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOP, adjuntando los documentos señalados en el pliego de condiciones administrativas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Ayuntamiento, mediante fax o telegrama, dentro de la hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Apertura de ofertas: A las 17.00 horas del primer viernes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Uncastillo, 4 de octubre de 1995. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

UNCASTILLO

Núm. 50.686

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades de fomento de la implantación de actividades productivas en el término municipal de Uncastillo, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedi-

miento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime convenientes.

Uncastillo, 4 de octubre de 1995. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

URREA DE JALÓN

Núm. 50.684

En virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre de 1995, mediante el sistema de concurso, se convoca una plaza de educador de personas adultas, generalista, con contrato temporal, a media jornada, de acuerdo con las bases siguientes:

1.ª El programa de educación de las personas adultas se inscribe en el Plan provincial de educación de personas adultas de Zaragoza 1995-96, por lo que el profesorado se adscribirá al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su actividad en el municipio de Urrea de Jalón.

2.ª Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Ser de nacionalidad española.

—Estar en situación de demandante de empleo inscrito/a en el INEM.

—Estar en posesión del título de diplomado/a, licenciado/a universitario/a o acreditar experiencia en esta materia.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

3.ª Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica, sociocultural y/o profesional.

—Coordinación a nivel de localidad, ámbito territorial y provincial.

—Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación de la actuación.

—Formación y perfeccionamiento docente.

4.ª La contratación se extenderá hasta el 14 de junio de 1996, a razón de media jornada, de la que las dos terceras partes se destinarán a actividades docentes y una tercera parte al resto de las funciones señaladas.

5.ª El contrato se realizará por servicio determinado, a tiempo parcial, de acuerdo con el convenio de Enseñanza Privada (BOE de 3 de septiembre de 1993).

6.ª El plazo de presentación de solicitudes concluye a partir de los diez días naturales después de la fecha de publicación en el BOP, a las 14.00 horas, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos, todo ello por duplicado ejemplar.

—Instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde-presidente solicitando la plaza.

—Currículum vitae.

—Fotocopia del DNI.

—Fotocopia de la tarjeta del paro del INEM.

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Certificación de los méritos de formación del profesorado que alegue (tanto de actualización didáctica como de profundización de conocimientos).

—Diagnóstico de las necesidades formativas de Urrea de Jalón, presentando proyecto educativo a desarrollar.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán junto a su original para proceder a su cotejado y compulsar por parte del organismo receptor de los mencionados documentos.

7.ª Para valorar los méritos de los aspirantes se constituye una comisión al efecto, formada por:

—El alcalde-presidente, que actuará como presidente de la comisión.

—Dos concejales que actuarán como vocales.

—El secretario del Ayuntamiento, que actuará como secretario de la comisión, con voz y sin voto.

—El técnico de la Diputación de Zaragoza y el director del Centro Público de Educación de Adultos, que actuarán como asesores de la comisión, elaborando el informe sobre las solicitudes y participando en ella si su presencia fuera requerida.

La comisión ajustará su funcionamiento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones aplicables.

8.ª Los méritos serán valorados con el baremo anexo a esta convocatoria, teniendo en cuenta, consecutivamente:

—Que el/la aspirante reúne los requisitos de la convocatoria.

—Aplicación del baremo a los méritos alegados por el/la aspirante y al diagnóstico y proyecto que ha presentado.

9.ª Una vez hecho público el resultado se abrirá un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones en cada una de las fases.

Baremo

A) Titulaciones y formación (máximo 5 puntos):

1. Titulación:

Licenciado/a (por cada título): 1 punto.

Diplomado/a (por cada título): 0,5 puntos.

2. Formación:

—Cursos, cursillos, grupos de trabajo y seminarios en relación con educación de personas adultas:

De 20 a 49 horas: 0,1 puntos.

De 50 a 99 horas: 0,2 puntos.

De 100 a 200 horas: 0,3 puntos.

Más de 200 horas: 0,4 puntos.

—Cursos, cursillos, grupos de trabajo y seminarios en relación con otros aspectos aplicables a la educación de las personas adultas:

De 20 a 49 horas: 0,05 puntos.

De 50 a 99 horas: 0,10 puntos.

De 100 a 200 horas: 0,15 puntos.

Más de 200 horas: 0,20 puntos.

B) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

1. Educación de personas adultas:

—Experiencia docente en los planes provinciales de educación de las personas adultas de Zaragoza: 1 punto por cada año completo.

—Otras experiencias docentes de educación de las personas adultas: 0,5 puntos por cada año completo.

—Miembro de comisiones de cultura municipales: 0,1 puntos por cada año completo.

2. Otras experiencias educativas:

—Como docente en otras experiencias educativas, en centros reconocidos oficialmente:

Menos de 50 horas: 0,1 puntos.

De 51 y más horas: 0,2 puntos.

Por cada año completo: 0,5 puntos.

C) Diagnóstico y proyecto (máximo 5 puntos):

—Análisis de la realidad: Hasta 1,5 puntos.

—Necesidades educativas: Hasta 1,5 puntos.

—Proyecto educativo: Hasta 2 puntos.

Total máximo apartados A, B y C: 15 puntos.

Para aclarar posibles dudas la comisión podrá llamar a cualquiera de los aspirantes a una entrevista personal, no otorgando puntuación adicional alguna.

Urrea de Jalón, 5 de octubre de 1995. — El alcalde, Santos Cobos Sola.

UTEBO

Núm. 50.111

María José Tomás Elipse ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en avenida de Zaragoza, número 85, bloque 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 28 de septiembre de 1995. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 50.683

Iniciado expediente de expropiación forzosa por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 8 de agosto de 1995 para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de una calle de nueva apertura prevista en el Plan general de ordenación urbana de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

Nombres de los propietarios: Enrique y Mariano Miravete Salafranca.

Domicilios: Calle Santa Catalina, núm. 7, y calle Gómez Acebo, núm. 124, de Villanueva de Gállego.

Descripción del bien afectado: Porción de terreno de 258 metros cuadrados de superficie, sita en calle Zurita, de este municipio, que linda: al frente, con calle Palafox; derecha entrando, con calle Zurita, e izquierda, con herederos de Julián García Moreno, y al fondo, con Pascual Oñate y Félix Lisón.

Cargas: Libre de hipotecas y embargos.

Villanueva de Gállego, 28 de septiembre de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.963

Por tenerlo así acordado en los autos declarativos número 555 de 1993, seguidos a instancia de María Dolores Izquierdo Furio, representada por la Procuradora doña María Fernanda Alfaro Montañés, contra Zacarías Graus

Tejedor y otros, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se le dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a Zacarías Graus Tejedor, se expide el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 49.908

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 229 de 1995, promovido por Coordinadora de Inversiones, S.A. (COINVER, S.A.), representada por la procuradora doña María Pilar Artero Fernando, contra Angel Felipe Cebolla, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 19 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 19 de enero de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor de escritura, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 19 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bien que se subasta:

Solar en el término municipal de Luceni (Zaragoza), partida "Albarquillos-Camino de Enmedio", de 1.200 metros cuadrados de extensión superficial. Dentro de su perímetro se halla una casa de 80 metros cuadrados, que consta de planta baja y piso encima. Linda: norte, con Victoriano Sau; sur, camino y riego; este, Domingo Carcas; oeste, Jesús García, mediante riego. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.427, libro 72, folio 157, finca número 6.308-N. Valorado en 3.358.300 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a Angel Felipe Cebolla para el supuesto de que no pueda practicarse la misma en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 49.964

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 679 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra Sociedad Mersa Zaragoza, S.A., en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 15 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 17 de enero de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 19 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes que se subastan:

1. Número 12. — Puesto número 10, destinado a verdulería, con una superficie de 14,33 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.928, libro 894 de la sección 3.ª, folio 152, finca número 44.470. Valorado en 2.860.000 pesetas.

2. Número 13. — Puesto número 11, destinado a frutos secos, con una superficie de 13,01 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.928, libro 894 de la sección 3.ª, folio 155, finca número 44.472. Valorado en 4.575.000 pesetas.

3. Número 26. — Puesto número 25, destinado a pescadería, con una superficie de 14,48 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.928, libro 894 de la sección 3.ª, folio 194, finca número 44.498. Valorado en 4.290.000 pesetas.

4. Número 27. — Puesto número 26, destinado a verdulería, con una superficie de 12,96 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.928, libro 894 de la sección 3.ª, folio 197 y finca registral número 44.500. Valorado en 4.290.000 pesetas.

Forman parte los cuatro puestos descritos de un mercadillo en Zaragoza, con acceso desde la calle San Miguel, a través de un pasillo situado a la izquierda de la casa número 14 de dicha calle.

Y para el supuesto de que la demandada Mersa Zaragoza, S.A., no fuese hallada al intentar de forma personal la notificación de los señalamientos de subasta, sirva subsidiariamente el presente edicto de subastas de notificación en forma a Mersa Zaragoza, S.A., a los fines establecidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10 **Núm. 49.909**
Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 45 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1995. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 45 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado don Jesús Antonio García Huici, siendo demandada Ad Notum, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Pastor, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Ad Notum, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 5.426.967 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ad Notum, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10 **Núm. 49.965**
Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 581 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Discal Sport, S.L., José María López Gimeno y María Rogelia Estrada Miguel, en reclamación de 1.977.811 pesetas de principal y 950.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Discal Sport, S.L., José María López Gimeno y María Rogelia Estrada Miguel, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 12 **Núm. 49.968**
Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 216 de 1995-D, promovidos a instancia de Alfonso Luis Aldana Romanos, y en su nombre y representación el procurador señor Salinas, contra Juan Carlos Roldán Pérez, declarado en rebeldía, y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1995. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 216 de 1995-D, promovidos a instancia de Alfonso Luis Aldana Romanos, representado por el procurador señor Salinas y defendido por el letrado señor Marín Calvo, contra Juan Carlos Roldán Pérez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Alfonso Luis Aldana Romanos, contra Juan Carlos Roldán Pérez, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de 5.600.000 pesetas e intereses legales desde la interposición judicial, con imposición de las costas a la parte actora. Se ratifica el embargo trabado en los presentes autos con fecha 25 de mayo de 1995.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Carlos Roldán Pérez, en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días desde la fecha de la publicación del presente, que expido en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. El secretario.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 49.910**
Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 28 de septiembre de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 579 de 1995-C, promovido por compañía mercantil Belaisca, S.A., con CIF A-50.331.636, contra Paúl Oxendale Arnolet, Agustín Pablo Gil y Gestión Logística de Servicios Europeos, S.A., en reclamación de 321.649 pesetas de principal, más la de 175.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe como empleado de Transportes Rubio Rioja, con domicilio en Zaragoza (calle Alejandro Volta, número 2).

2. Los sobrantes que existan en el procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 con el número 466 de 1995, exhorto del Juzgado de Primera Instancia número 12, ejecutivo número 436 de 1995, y exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 11, ejecutivo número 510 de 1995, los sobrantes que existan contra las mismas partes.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Paúl Oxendale Arnolet, por ignorarse su domicilio, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14 **Núm. 49.967**
Cédula de citación de remate

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 545 de 1995, instados por Agustín Cobo Gracia, contra Andrés Aznar Alcaine, Aurora Cristóbal Formigos y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 49.911**
EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, en resolución dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 31 de 1995, a instancia de Celso Erdociáin Villacampa, representado por el procurador señor Gascón Marco, con asistencia del letrado señor Arbués Aísa, contra Josefina Remón Lapieza, cuyos sucesivos intentos de emplazamientos en calles Calvo Sotelo, número 13, de Castiliscar (Zaragoza), y Zurita, número 12, 3.º D, de Zaragoza, han resultado negativos, promovido en reclamación de la cantidad de 961.600 pesetas de principal, más sus intereses y costas correspondientes, por el presente se emplaza a la citada demandada Josefina Remón Lapieza para que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la mentada demandada, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación****Núm. 51.183**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 352 de 1995, seguido sobre desobediencia, en el que figura como denunciado Salim Tennoun, súbdito argelino, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) el próximo día 30 de octubre, a las 9.30 horas.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOP expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 2. — TUDELA**Cédula de citación****Núm. 50.289**

Don Javier Marcos Sola, secretario titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tudela y su partido;

Hace saber: Que el señor juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia en juicio de faltas número 68 de 1995, ha mandado citar al señor fiscal y a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la sala de audiencias de este Juzgado (sita en la calle Pablo Sarasate, 4) el día 21 de noviembre próximo, a las 10.15 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para que sirva de citación a Said Ouhdad, cuyo paradero se desconoce, y siendo su último domicilio conocido en Ricla (Zaragoza), expido la presente en Tudela a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Javier Marcos Sola.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 51.145**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 638 de 1995, instados por Luis Angel Usón Condón y Pablo Valero Sierra, contra Prolamu, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 23 de octubre de 1995, a las 9.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Prolamu, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — el secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 49.900**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 621 de 1995, seguidos a instancia de Angel Espinosa Morales y Luis C. Ibáñez Sender, contra Antonio Ordóñez Espinosa, sobre rescisión de contrato, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 621 de 1995, instados por Angel Espinosa Morales y otro, contra Antonio Ordóñez Espinosa, sobre rescisión de contrato, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Angel Espinosa Morales y Luis C. Ibáñez Sender contra la empresa Antonio Ordóñez Espinosa, debo declarar y declaro resuelto el contrato existente entre las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a los actores, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades: a Angel Espinosa Morales, 1.107.049 pesetas, y a Luis C. Ibáñez Sender, 229.496 pesetas.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de duplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Antonio Ordóñez Espinosa, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 50.284**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 635 de 1995, instados por María González García, contra Pedro Pérez Teruel, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 7 de noviembre de 1995, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Pedro Pérez Teruel, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 51.184**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 374 de 1995, sobre despido, promovidos por Antonia Vicente Calvo y Rafaela Moliner Melús, contra las empresas Fórmula Confección, S.L., y Couture Style, S.L., se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña María Pilar Zapata Camacho. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1995. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3, 5.ª planta, de Zaragoza) el día 2 de noviembre próximo, a las 12.40 horas, al objeto de ser examinadas sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese la parte trabajadora o persona que le represente, se le tendrá por desistida de su solicitud, y que si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese mediante correo certificado a Fórmula Confección, S.L., y por edicto a la empresa Couture Style, S.L.

Conforme. — El ilustrísimo señor magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa Couture Style, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 49.478**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 652 de 1995, a instancia de Florentino Pascual Martínez, en reclamación por extinción de contrato de trabajo, contra Limprosol, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 6 de noviembre de 1995, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Limprosol, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 49.903**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 557 de 1995, a instancia de Pedro Márquez Sánchez, contra Pavimentos Mahur, S.L., y Construcciones y Contratas, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Márquez Sánchez contra Pavimentos Mahur, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a readmitirlo en su puesto de tra-

bajo o a indemnizarle con la suma de 280.402 pesetas, con abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, en ambos casos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pavimentos Mahur, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 49.906

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 657 de 1995, a instancia de Irene Maganto Martínez, en reclamación de declarativo de derecho sobre pensión de viudedad, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Esperanza Tafalla Valencia, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 24 de enero de 1996, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Esperanza Tafalla Valencia, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Zaragoza, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — VITORIA-GASTEIZ

Cédula de citación

Núm. 50.673

Don Luis Fernando Andino Axpe, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz;

Hace saber: Que en autos núm. 1.032 de 1994 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Muñoz Rodríguez, Manuela Muñoz Ruiz, Carmen Flores Bodes, Antonia Baltanás Serrano y Carmen Hermida López, contra la empresa Lofegal, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación. — En Vitoria-Gasteiz a 25 de septiembre de 1995. — Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Propuesta de providencia. — Su señoría el secretario judicial don Luis Fernando Andino Axpe. — En Vitoria-Gasteiz a 25 de septiembre de 1995. — Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en

única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Vitoria-Gasteiz (avenida de Gasteiz, 18) el día 31 de octubre de 1995, a las 10.10 horas.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que, una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón. En cuanto a los documentos solicitados al demandado en la demanda, apórtese al acto del juicio la documental solicitada.

En cuanto a las otras diligencias preparatorias de la prueba que ha interesado se accede a ellas.

Respecto a lo pedido en el resto de otrosíes, se tiene por hecha la designación de letrado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Advertencias a las partes. — Si el demandante intentase comparecer en juicio asistido de abogado o representado por éste, procurador o graduado social colegiado, lo hará constar en la demanda; asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del órgano judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al demandante, pueda estar representado por procurador o graduado social colegiado, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de las partes al derecho de valerse de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21.3 LPL).

La representación de parte interesada y, en todo caso, de entidades sociales, deberá acreditarse por medio de escritura, de poder notarial o por comparecencia ante el secretario del Juzgado.

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a la empresa Lofegal, S.A., con último domicilio conocido en calle Doctor Cerrada, 12, 1.º N, de Zaragoza, expido y firmo la presente en lugar y fecha "ut supra". — El secretario judicial.»

«Cédula de citación a confesión judicial. — El ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado don Ignacio Segoviano Astaburuaga, en autos promovidos por María Muñoz Rodríguez, Manuela Muñoz Ruiz, Carmen Flores Bodes, Antonia Baltanás Serrano y Carmen Hermida López, contra la empresa Lofegal, S.A., sobre reclamación de cantidad, ha dictado providencia en la que, admitiendo la prueba de confesión judicial propuesta, se acuerda citar a la empresa Lofegal, S.A., al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social (avenida Gasteiz, 18) el día 31 de octubre de 1995, a las 10.10 horas, previniéndole que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido la presente en Vitoria-Gasteiz a 25 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.»

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Lofegal, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de la provincia de Zaragoza en Vitoria-Gasteiz a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial